



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00206082-UNC-ME#FO/ PRÓRROGA DRA. SAMAR

VISTO:

El EX 2020-206082-UNC-ME#FO por el cual la Sra. Prof. María Elena Samar solicita prórroga en su cargo de carácter interino de Profesora Titular Plenaria con dedicación semiexclusiva y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Profesora Samar, en el mencionado expediente manifiesta y documenta la imposibilidad temporal de continuar el proceso para la obtención del beneficio jubilatorio por causas ajenas a su voluntad y, en consecuencia la necesidad de continuar percibiendo sus haberes;

Que por RHCD-2020-87-E-UNC-DEC#FO se prorrogó la designación de la Dra. Samar en carácter excepcional hasta el 08/11/2020;

Que se torna indispensable resolver respecto a la prórroga solicitada en la designación de que se trata, propendiendo a adoptar una decisión razonable, proporcionada y que a su vez ni implique un perjuicio en los derechos individuales de los agentes;

Que, además, por causas de público conocimiento y ante las medidas de prevención adoptadas por el Estado Nacional en el marco de la Pandemia COVID/19 los tramites previsionales se han visto considerablemente afectados con demoras no imputables directamente a los beneficiarios;

Que es menester hacer saber a la agente que la presente es una decisión que se toma de manera excepcional, en virtud del contexto particular y anormal que se vive, y que es su responsabilidad seguir manteniendo informada a la Facultad del avance de su trámite jubilatorio ante el Anses;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Continuar la prórroga de manera absolutamente excepcional y por los motivos apuntados supra, en la designación de la Dra. María Elena Samar (Legajo 17996) en carácter de Interino, en el cargo de Profesora Titular Plenaria con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra "A" de Histología y Embriología, desde el 09/11/2020 y por tres meses, o hasta la obtención del beneficio jubilatorio, lo que ocurriese primero, haciendo saber a la Dra. Samar que es su responsabilidad mantener informada a la Facultad de cualquier novedad sobre su trámite jubilatorio.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el personal deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de 10 (diez) días a sus efectos (Art. 56 modificado por la Ord. HCS 8/90).

ARTÍCULO 3°: Tómesese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dese amplia difusión y archívese.